



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021  
La diputada ELENA CARRASCO VALERA  
29/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
29/06/2023



NIF: P1600000B

## Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1154490J

### DECRETO

**Área:** Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

**Procedimiento:** Expediente 1154490J

**Asunto:** Subvención Nominativa de Concesión Directa al Ilustre Colegio de la Abogacía de Cuenca

Vista la solicitud de ayuda presentada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Cuenca con NIF Q 1663001D para la Realización de actividades de un Servicio de Orientación Jurídica que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 433 4800061 denominada «Convenio Gastos Diversos», e informado por el Área de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1107/2023 de fecha 12 de junio de 2023.

### DISPONGO:

**PRIMERO.** Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cuenca con CIF Q 1663001D, por importe de 10.000 euros (diez mil euros) para subvencionar los gastos derivados de la prestación, por parte del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cuenca, del Servicio de Orientación Jurídica (en adelante, SOJ) dentro de todo el territorio de la Provincia, dirigido a los ciudadanos en general que soliciten dicho servicio, así como a las personas con discapacidad y ampliándose dicho servicio, también, al ámbito penitenciario, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, en particular las siguientes:

a) Prestar los Servicios de Orientación Jurídica en la sede que el Colegio tiene en los Juzgados sitos en Cuenca, en la calle Gerardo Diego núm. 8, a través de la asistencia de un Letrado diario (excepto el mes de agosto) para cubrir el SOJ y de un Letrado semanal (igualmente, excepto agosto) para cubrir el SOP, realizando, en principio, visitas presenciales al Centro Penitenciario de nuestra provincia.

b) Seleccionar y poner a disposición del objeto de este convenio, el número necesario de abogados para dar cobertura a los SOJ descritos en el apartado a) así como a todas las incidencias que, en el desarrollo del mismo, se produzcan. Asimismo, designar a los coordinadores necesarios encargados de resolver las incidencias y consultas planteadas por los abogados y que éstos no puedan atender y velar por el correcto funcionamiento del servicio.

**SEGUNDO.** Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 433 4800061 denominada “Convenio Gastos Diversos” del vigente presupuesto.

**TERCERO. Gastos subvencionables.** Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución. En ningún caso serán subvencionables los gastos en inversión, tan sólo los gastos corrientes.

A efectos de esta subvención sólo son gastos subvencionables las minutas/facturas pagadas por el Colegio a los abogados por la prestación de los servicios descritos.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación señalado en el dispongo cuarto.

El IVA no será subvencionable cuando sea susceptible de recuperación, según el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DCYX MFCW U4WW JKMP

**Decreto Nº 5350 de 29/06/2023 "Decreto Concesión Subvención Ilustre Colegio Abogacía de Cuenca" - SEGRA 692272**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021  
La diputada ELENA CARRASCO VALERA  
29/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
29/06/2023



NIF: P1600000B

## Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1154490J

**CUARTO.** El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Fichero Excel con relación de las facturas y los justificantes de gastos. Dicho fichero podrá ser descargado desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
- Facturas justificativas detalladas en el fichero Excel, que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo, así como los justificantes de pago.
- Cuando se impute el IVA, declaración responsable o certificado de Hacienda en el que se detalle que no consta que haya presentado su declaración.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
  - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
  - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 15 de febrero de 2024.

**QUINTO.** El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en dos plazos:

- 1.- Pago anticipado del 70% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- El pago del 30% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

**SEXTO.** Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.4 f) apartado V de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de esta Diputación Provincial, si se declara dicha compatibilidad, es preceptiva la obligación de incluir en la documentación justificativa (Anexo III) una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, con independencia de que los justificantes presentados correspondan exclusivamente a la cantidad que esta Diputación les conceda.

En todo caso, el importe total de las subvenciones recibidas no podrá superar el coste de la actividad.

**SÉPTIMO.** El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, así como las actuaciones de control realizadas por los Servicios Técnicos de esta Diputación.

**OCTAVO.** En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DCYX MFCW U4WW JKMP

**Decreto Nº 5350 de 29/06/2023 "Decreto Concesión Subvención Ilustre Colegio Abogacía de Cuenca " - SEGRA 692272**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca  
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021  
La diputada ELENA CARRASCO VALERA  
29/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1154490J

**NOVENO.** Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca  
María Luz García Martínez  
29/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DCYX MFCW U4WW JKMP

**Decreto Nº 5350 de 29/06/2023 "Decreto Concesión Subvención Ilustre Colegio Abogacía de Cuenca " - SEGRA 692272**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>